

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 15 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00116-00

Se tiene por notificada por aviso a la ejecutada **Nury Cecilia Delgado Marrugo** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental obrante en el archivo 009 del expediente digital, quien dentro del término legal guardó silencio.

Conformado como se encuentra el contradictorio, observa el despacho que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2020 el demandado Mauricio Torres Jaramillo presentó escrito de contestación sin formular excepciones. No obstante, se pone en conocimiento de la parte actora el ánimo conciliatorio del ejecutado, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído informe si coadyuva la petición de acuerdo de pago, caso en el cual se citara a una audiencia de conciliación.

En firme la presente determinación, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZAJUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7e8975d73553505e7a8bcacba49983cc971397d4ba861080d883f5103597004

Documento generado en 15/06/2021 03:58:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>